Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECNOFARMA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 29 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 15/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de las Claves del Grupo 010 Medicamentos, correspondientes al Grupo Focal Cardiovasculares, para cubrir las necesidades de las Delegaciones y UMAE de **"EL INSTITUTO"**, así como de las Dependencias y Entidades del Sector, para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante Acuerdo número AC-41/SE-15/2020.

I.8.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/**3933**, de fecha 30 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR047-E52-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,805 de fecha 18 de enero de 1962, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Titular de la Notaría Pública número 134 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma

Entidad, en la Sección de Comercio, libro 3º, volumen 524, a fojas 133 y bajo el número 95 con la denominación "Laboratorios Eduvier, S.A."

II.2.- Por Escritura Pública número 50,009 de fecha 22 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 14955, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como: "Tecnofarma, S.A. de C.V."

II.3.- La C. Ana Lilia Romero Albarrán, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,358 de fecha 20 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Titular de la Notaría Pública número 137 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 14955-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la elaboración, fabricación, manufactura, transformación, maquila y producción de toda clase de medicinas, productos químicos farmacéuticos y similares.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEC7105046M4**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Oriente 10 número 8, Colonia Nuevo Parque Industrial, Código Postal 76806, San Juan del Río, Querétaro; teléfonos: 55 5654 3000, 55 5803 3745 y 55 5803 3747, correo electrónico: ana.romero@bauschhealth.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos para Cubrir Necesidades del Ejercicio Fiscal 2020, del Grupo 010 Medicamentos, Compra Consolidada Grupo Focal Cardiovasculares, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$20,031,552.46 (VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **$50,078,577.27 (CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes será realizado en los domicilios señalados en los documentos denominados **"Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana"** y **"Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional"**, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza, y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) comprobatorios de la entrega de los bienes, los cuales deberán ser consistentes con los bienes entregados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Corresponderá al Administrador de contrato, autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado o notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y en los lugares descritos en el **Anexos 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición correspondiente.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes indicados en los documentos denominados **"Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana"** y **"Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional"** incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Conforme al documento denominado **"Anexo 3 Requerimiento"** incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, se indican los Modelos de distribución por clave.

Para las contrataciones en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, los Administradores del contrato podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de dicha Ciudad de México y Zona Metropolitana, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para éste.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, ambos anexos del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en el numeral 5 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, a los datos de notificación que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo

dispuesto en el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con independencia a lo establecido en las consideraciones de no realizar canje o recolección.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de los Administradores del contrato. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- El Administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Cuando las autoridades sanitarias (COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del **"EL INSTITUTO"**.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor de 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 10% (diez por ciento), conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el numeral 12 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como Representante Común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se relacionan en el documento denominado **"Anexo Administradores del Contrato"** que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo Lugares de Entrega y Pago CDMX y Zona Metropolitana, Anexo Lugares de Entrega y Pago Nivel Nacional, Anexo Administradores del Contrato y Anexo 3 Requerimiento"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Notificación"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **15 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
C. MARIO PACHECO ORTEGA Apoderado Legal	**C. ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN** Representante Legal

IBÑ/CPRD/LBGR/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200584**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

lasif. Presp:
99001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200584
No. REQUISICION: 0990010030120U104
ANEXO 1

FECHA: 2020/05/04
HORA: 12:34:18 p.m.

ROVEEDOR : TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
.F.C. : TEC -710504-6M4
). PROVEEDOR: 00035077

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
LO 000 0568 00 00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML). Marca: HITERDOL /RS 537M2002 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	352	879	$260.00	$228,540.00	0%	$0.00	$260.00	$91,520.00	$228,540.00
COBERTURA : 098001150900	879									
.0 000 0570 00 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: DILA-TEC /RS 441M99 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	231,044	577,610	$8.80	$5,082,968.00	0%	$0.00	$8.80	$2,033,187.20	$5,082,968.00
COBERTURA : 098001150900	577,610									
.0 000 0572 00 00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: METOPRESOL /RS 276M89 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	1,465,824	3,664,560	$6.20	$22,720,272.00	0%	$0.00	$6.20	$9,088,108.80	$22,720,272.00
COBERTURA : 098001150900	3,664,560									
0 000 0596 00 00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. Marca: VEPILTAX /RS 068M90 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	438,054	1,095,133	$9.29	$10,173,785.57	0%	$0.00	$9.29	$4,069,521.66	$10,173,785.57
COBERTURA : 098001150900	1,095,133									
	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200584
No. REQUISICION: 09900100301200104
ANEXO 1

ROVEEDOR : TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
.F.C. : TEC -710504-6M4
o. PROVEEDOR: 00035077

LAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
10 000 4110 00 00	: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: TECNOVID /RS 231M2004 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: TEC -710504-6M4	187,716	469,289	$25.30	$11,873,011.70	0%	$0.00	$25.30	$4,749,214.80	$11,873,011.70

COBERTURA :
098001150900 469,289

IMPORTE DEL CONTRATO:	$20,031,552.46	$50,078,577.27
FIANZA REQUERIDA:		$5,007,857.72

MPORTES CON LETRA:
ÍNIMO : VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.
ÁXIMO : CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200584**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO LUGARES DE ENTREGA Y PAGO CDMX Y ZONA METROPOLITANA, ANEXO LUGARES DE ENTREGA Y PAGO NIVEL NACIONAL, ANEXO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANEXO 3 REQUERIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000072225-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2612 RECIBIDO EL 24/MAR/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 26/03/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 13,713,577,505.56
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 088005

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	257,266.8	484,842.0	919,127.1	1,313,881.3	1,566,126.8	1,685,193.1	1,621,415.7	1,790,068.2	1,733,963.7	2,341,672.9

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	7.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0990016B3000/6BA1/374 del 27 de marzo de 2020, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

ANEXO 2
ANEXO TÉCNICO

Dependencias/Entidades requirentes

No.	PARTICIPANTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
4	PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (PYRS)
5	SECRETARÍA DE SALUD (CCINSHAE)
6	SECRETARÍA DE SALUD (INSABI)
7	SECRETARÍA DE SALUD (Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud)
8	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Para las claves del grupo 010

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que haga referencia al número de solicitud de cotización, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, **NOM-220-SSA1-2016** Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, según corresponda.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Permisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, se deberá integrar aviso de funcionamiento como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la Secretaria de Salud y aviso presentado ante la Secretaria de Salud en que el Titular del Registro Sanitario haya notificado a su responsable sanitario, conforme a los "Criterios de Evaluación Técnica" que se integran al presente.

Para dichas claves se deberá de presentar **Licencia Sanitaria**.

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, indicadas en el presente Anexo Técnico, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de

recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Se podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga), y la denominación genérica. La denominación distintiva se considerará únicamente en el caso de haberlo plasmado en el Formato de propuesta técnica, del que se verificará que el mismo se encuentre contenido en el registro sanitario que oferta.

Consideración respecto del criterio de evaluación

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.

Otras consideraciones:

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, conforme a la designación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtro. Carlos Enrique García Romero.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Ing. José Francisco Asencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

. Alexis Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS. COMPRA CONSOLIDADA GRUPO FOCAL CARDIOVASCULARES.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por cada participante, se incluyen en el **Anexo Requerimiento**.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato", quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la recepción de los bienes, canje, devolución, recolección, aplicación de deducciones y penas conveniconales la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

4. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

4.1 CADUCIDADES DEL BIEN.

El proveedor adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El proveedor podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en el presente anexo, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

4.2 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes indicados en los Anexos "Lugares de entrega y pago" en Ciudad de México y Zona Metropolitana y a Nivel Nacional.

Conforme al Anexo Requerimiento, se indican los Modelos de distribución por clave.

Para los almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana se indicarán en las ordenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los proveedores adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos proveedores deberán informar mediante correo electrónico a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO aludidos, la fecha estimada en que realizaran la entrega de los bienes.

Para las contrataciones en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de dicha Ciudad de México y Zona Metropolitana, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

4.3 TIEMPO DE ENTREGA

La fecha de entrega se programará en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable fue emitida por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

En el caso de la primera entrega, la cual no podrá exceder el 20% de la cantidad total contratada, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles.

Para las entregas de los meses siguientes, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los proveedores adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes, la cual será emitida conforme a las necesidades de cada ÁREA REQUIRENTE.

El proveedor podrá realizar la entrega dentro del plazo indicado en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES validándolo previamente con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o el personal designado para tal efecto, así mismo se podrán programar citas de coordinación entre los ADMINISTRADORES DE CONTRATO y los proveedores.

4.4 CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las ÁREAS REQUIRENTES.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los adjudicados. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los adjudicados.

Para el caso de que las entregas del proveedor se realicen en domicilios distintos al destino, el proveedor deberá entregar en los almacenes citados en el Anexo "Lugares de entrega y pago Cd. De México y Zona Metropolitana y/o Nivel Nacional", una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.

- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
- Clave correcta del cuadro básico o del catálogo de insumos del sector salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del PROVEEDOR (fabricante).

A excepción del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de PEMEX, ISSSTE, Secretaría de Salud (INSABI, SPPS y CCINSHAE), PYRS y SEMAR, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o pedido o documento aplicable que contenga el número, clave, orden de suministro o documento aplicable, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe o certificado analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

Los **proveedores** cada vez que realicen la entrega de los medicamentos y bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS*		SALUD (CCNISHAE)		SEMAR		SALUD (SPPS)		ISSSTE		SALUD (INSABI)		PEMEX		FYRS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
	Carta contra vicios ocultos	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

**Únicamente en caso de realizar entrega a través de almacén tercero indicado en la remisión. De realizar entrega directa en los almacenes y farmacias del IMSS, se estará a los requisitos de los anteriores párrafos.*

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos y bienes terapéuticos. El proveedor contará con un plazo de 8 horas a partir de la no aceptación, para subsanar las inconsistencias señaladas, por el administrador del contrato respectivo.

Conforme las necesidades operativas de las ÁREAS REQUIRENTES, los documentos solicitados podrán ser ajustados, sin que ello implique requisitos adicionales a los detallados anteriormente.

4.5 CONDICIONES DE RECEPCIÓN.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud, conforme a su décimo tercera actualización**, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del presente Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos vigente, así como con las condiciones descritas en el Anexo Técnico.

Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división la caja) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

5. CALIDAD

El proveedor se obliga a que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el proveedor que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.
En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho proveedor.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor adjudicado deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

6. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

6.1 CANJE.

Las ÁREAS REQUIRENTES a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor adjudicado, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente anexo.

En los casos que el proveedor adjudicado no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor adjudicado cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

6.2 DEVOLUCIÓN.

El administrador del contrato supervisará la recepción de los medicamentos y bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO solicitará al proveedor la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el proveedor que resulte adjudicado no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

6.3 CONSIDERACIONES DE NO REALIZAR EL CANJE O RECOLECCIÓN:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que las ÁREAS REQUIRENTES hayan realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de las ÁREAS REQUIRENTES. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El o los proveedores adjudicados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada ÁREA REQUIRENTE. Se considera que la obligación contractual objeto de la presente contratación será divisible. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio de cada ÁREA REQUIRENTE, conforme al modelo establecido por cada una de éstas, así como los términos y requisitos para la firma del Contrato que establezcan las ÁREAS REQUIRENTES.

El proveedor adjudicado se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación las ÁREAS REQUIRENTES, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

9. PAGO.

Se efectuará en moneda nacional al o a los proveedores adjudicados una vez entregados los bienes a entera satisfacción de las ÁREAS REQUIRENTES en los domicilios señalados en el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP, 93 de RLAASSP y la cláusula correspondiente en los modelos de Contrato.

10. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor adjudicado, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido a los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del proveedor.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES.

a) Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.
b) Personal que sea designado para tal efecto por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

12. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por un laboratorio tercero para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento se suscribe como área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos por las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social y las Dependencias y Entidades consolidadas para cubrir las necesidades del ejercicio 2020, conforme a la designación de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en las funciones de la Coordinación de Control de Abasto establecidas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtro. Carlos Enrique García Romero.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Ing. José Francisco Sencio Genes
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

Aleida Morales Zeballos
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
CDMX Y ZONA METROPOLITANA

IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8.00 A 14.00 HORAS

UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL.	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA/ALMACENES CONTRATADOS COMO TERCEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

SIN TEXTO

LUGAR DE PAGO

NO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION
1	CEMENAV	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR. S/N, COLONUA PRESIDENTES EJIDALES 1RA SECCIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04470

LOS REQUIRENTES PODRÁN INCORPORAR ALMACENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, CONFORME A LOS ANEXOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO
LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
NIVEL NACIONAL

IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8.00 A 14.00 HORAS

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL.	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR. COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000. DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.

UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ÓRGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-ÓBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD O ALMACENES DE ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA A NIVEL NACIONAL.	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y REDERÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

PEMEX

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO	HORARIO	TELÉFONO ALMACÉN
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD	PERIFÉRICO SUR NO. 4091, COL. FUENTES DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14140.	EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.	01 (55) 56452959
HOSPITAL CENTRAL NORTE	CAMPO MARTILLAS NO. 52, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO AZCAPOTZALCO, OOAD AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02720.	EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.	01(55) 55611433
ALMACÉN CENTRAL DE PEMEX.	EDO. DE MÉXICO (LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN SERÁ PROPORCIONADA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS).	EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 14:00 HRS.	

SALUD (Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud)

LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN UBICADO EN CALZADA ARENAL NO. 134-B, COLONIA EL ARENAL TEPEPAN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14610, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 59-49-57-77. DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES). RESPONSABLE: Q.F.B. PATRICIA ESMERALDA CARRILLO.

LUGAR DE PAGO: LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO JUNTO CON SUS FACTURAS DEBERÁ PRESENTARSE EN:

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES SITA EN AVENIDA BENJAMÍN FRANKLIN 132, COL. ESCANDÓN 2A SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE LUNES - VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

ISSSTE

NO	LUGAR DE ENTREGA
1	CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KILÓMETRO 27.5. COL. SAN PEDRO BARRIENTOS, C.P. 54010, TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS

SALUD (INSABI)

DEPENDENCIA	ALMACEN /HOSPITAL	ENTIDAD FEDERATIVA	CALLE	NUMERO	COLONIA	CODIGO POSTAL	ALCALDIA O MUNICIPIO	NOMBRE	PUESTO	TELEFONO
Baja California	Almacén de medicamentos	Baja California	San Antonio De Los Buenos	8450	Valle Sur	22604	Tijuana	1.- José Antonio Vivanco 2.- Carlos Gómez Valdez	1.- Contador 2.- Subsecretario de Salud	1.- 446647521868 2.- 16641291623
Baja California Sur	Almacén central BCS	Baja California Sur	Degollado y Cabildos	S/N	Francisco Villa	23030	La Paz BCS	Lic José Manuel Cadena Pimentel	Jefe de Almacén	6121278432 Almacén 6121253701
Campeche	Almacén Central	Campeche	Avenida Luis Donaldo Colosio	No. 6 Esquina con calle 18	San Roman	24040	Francisco de Campeche	1.- Dr. Cuauhtémoc Santos 2.- Dr. Sergio Estrella	1.- Subdirector de Recursos materiales	1.- 9811042288 2.- 9818292021
Chiapas	Almacén Estatal del Instituto de Salud de Chiapas	Chiapas	Km. 3.5 Carretera Tuxtla a Chicoasen	sin número	Carretera Tuxtla a Chicoasen	29020	Tuxtla Gutierrez, Chiapas	Zully Fanny Diaz Gálvez	Jefa de Almacén	Teléfono de oficina: 961 6155881 correo electronico: fanny99215@hotmail.com
Coahuila	Almacén Estatal de Coahuila	Coahuila	Carretera Antigua Arteaga	30660	San Angel	25298	Saltillo	Lic. Griselda Villanueva	Subdirectora de recursos materiales	8714177254
Colima	Almacén Central de los Servicios de	Colima	Carlos Salazar Preciado	249	Burócratas municipales La	28040	Colima	Rosalba Nuñez Rosa	Subdirectora de	3125541536

ANEXO
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

IMSS

	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y QUIEN FIRMÉ LOS CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTOS	CARLOS ENRIQUE GARCIA ROMERO	COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO	5557261700 EXT 14400	<CARLOS.GARCIAR@IMSS.GOB.MX>	CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06700

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE	ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duartejj@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SÁNCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio.mendezt@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE	ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DIAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgar@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted]	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULARES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE	ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTAÑARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA O UMAE	ADMINISTRADORES DE CONTRATO POR ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA O UMAE				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

EN CASO DE CAMBIO DE FUNCIONARIO DESIGNADO SE CONSIDERARÁ DESIGNADO A QUIEN LO SUSTITUYA

ISSSTE

ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR					
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
ISSSTE	LIC. TOMAS CARLOS MORA FONSECA	JEFE DE SERVICIOS DE SICORA	54471424 EXT 12977	tomas.mora@issste.gob.mx	AVENIDA SAN FERNANDO 547 EDIFICIO A, PISO 6, COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

PEMEX

ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR					
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
PEMEX	DR. JOSÉ FERNANDO TORRES ROLDÁN	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	5519442500 EXT 891-29447	Jose.fernando.torres@pemex.com	AVENIDA MARINA NACIONAL NÚMERO 350 EDIFICIO JOSÉ COLOMBO, TERCER PISO, COLONIA VERONICA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11311.

SECRETARÍA DE MARINA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR					
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
SECRETARIA DE MARINA	CONTRAALMIRANTE SSN MIGUEL ANGÉL NAMUR ZURITA	DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD NAVAL	56246500 EXT 7597	diqasan@semar.gob.mx; sanidadlog@hotmail.com	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NÚMERO 669, PRIMER PISO COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, SEGUNDA SECCIÓN DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04470, CIUDAD DE MÉXICO.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Anexo 3

REQUERIMIENTO

1	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	$11,040.00	3,202	8,000	$35,350,080.00	$88,320,000.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	$25.30	292,155	730,381	$7,391,521.50	$18,478,639.30	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
3	25300685	010	000	0568	00	ENV	1	AMP	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	$260.00	907	2,264	$235,820.00	$588,640.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
4	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	$10.60	383,113	957,776	$4,060,997.80	$10,152,425.60	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
5	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	$8.80	393,334	983,334	$3,461,339.20	$8,653,339.20	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
6	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	$6.20	4,016,002	10,040,000	$24,899,212.40	$62,248,000.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
7	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	$21.20	245,364	613,402	$5,201,716.80	$13,004,122.40	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
8	25302021	010	000	2542	00	ENV	14	TAB	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS.	$30.60	200,002	500,000	$6,120,061.20	$15,300,000.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
9	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE	$10,349.00	4,088	10,215	$42,306,712.00	$105,715,035.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
10	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	$397.28	36,630	91,572	$14,552,366.40	$36,379,724.16	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
11	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	$9.29	683,971	1,709,919	$6,354,090.59	$15,885,147.51	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
12	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	$200.00	31,587	78,965	$6,317,400.00	$15,793,000.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
13	25302356	010	000	6049	00				ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, SIMVASTATINA, RAMIPRIL CÁPSULA: CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS	$192.00	5,607	14,012	$1,076,544.00	$2,690,304.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
14	25302357	010	000	6050	00				ACIDO ACETILSALICILICO SIMVASTATINARAMIPRIL CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS	$192.00	150	375	$28,800.00	$72,000.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
15	25302463	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	$249.60	16,803	42,000	$4,194,028.80	$10,483,200.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
16	25302762	010	000	6072	00				IVABRADINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: IVABRADINA 7.5 MG EQUIVALENTE A 8.085 MG DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS	$393.89	8	20	$3,151.12	$7,877.80	ENTREGA NACIONAL	BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
													$161,553,841.81	$403,771,454.97		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

José Francisco Ascencio Gómez
Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
Revisa

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Valida

Aleida Morales Zesatti
Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico
Elabora

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

Anexo 3

REQUERIMIENTO DETALLE

PARTIDA PAR	CLAVE	CAL	CON	PRE	PRES	UNI	CANT	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA SURTIDO	CANTIDAD MAXIMA SURTIDO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO SURTIDO	IMPORTE MAXIMO SURTIDO	TIPO DE ENTREGA	PROVEEDOR ASIGNADO
IMSS	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS	247,041	617,601	$ 10.60	$ 2,618,634.60	$ 6,546,570.60	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	63,754	159,384	$ 10.60	$ 675,792.40	$ 1,689,470.40	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
PEMEX	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	2,976	7,438	$ 10.60	$ 31,545.60	$ 78,842.80	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
PYRS	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	50	124	$ 10.60	$ 530.00	$ 1,314.40	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	272	680	$ 10.60	$ 2,883.20	$ 7,208.00	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25300722	010	000	0502	00	ENV	20	TAB	DIGOXINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	69,020	172,549	$ 10.60	$ 731,612.00	$ 1,829,019.40	ENTREGA NACIONAL	VICTORY ENTERPRISES, S.A. DE C.V.
IMSS	25300685	010	000	0568	00	ENV	1	AMP	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML (15 MG/ML)	352	879	$ 260.00	$ 91,520.00	$ 228,540.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25300685	010	000	0568	00	ENV	1	AMP	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML (15 MG/ML)	160	398	$ 260.00	$ 41,600.00	$ 103,480.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25300685	010	000	0568	00	ENV	1	AMP	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML (15 MG/ML)	395	987	$ 260.00	$ 102,700.00	$ 256,620.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MÉXICO	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	231,044	577,610	$ 9.80	$ 2,033,187.20	$ 5,082,968.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	15,600	39,000	$ 9.80	$ 137,280.00	$ 343,200.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PYRS	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	30	75	$ 9.80	$ 264.00	$ 660.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	603	1,507	$ 9.80	$ 5,306.40	$ 13,261.60	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	146,051	365,127	$ 9.80	$ 1,285,248.80	$ 3,213,117.60	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE MARINA	25301110	010	000	0570	00	ENV	20	TAB	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	6	15	$ 9.80	$ 52.80	$ 132.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,465,824	3,664,560	$ 6.20	$ 9,088,108.80	$ 22,720,272.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	998,392	2,495,980	$ 6.20	$ 6,190,030.40	$ 15,475,076.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PEMEX	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	38,025	95,062	$ 6.20	$ 235,755.00	$ 589,384.40	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PYRS	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,127	5,316	$ 6.20	$ 13,187.40	$ 32,959.20	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,543	3,856	$ 6.20	$ 9,566.60	$ 23,907.20	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,509,838	3,774,595	$ 6.20	$ 9,360,995.60	$ 23,402,409.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD SPPS	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	72	180	$ 6.20	$ 446.40	$ 1,116.00	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE MARINA	25301469	010	000	0572	00	ENV	20	TAB	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	181	451	$ 6.20	$ 1,122.20	$ 2,796.20	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	438,054	1,096,133	$ 9.29	$ 4,069,521.66	$ 10,173,785.57	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	95,448	238,620	$ 9.29	$ 886,711.92	$ 2,216,779.80	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PEMEX	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	6,916	17,288	$ 9.29	$ 64,249.64	$ 160,605.52	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PYRS	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	35	86	$ 9.29	$ 325.15	$ 798.94	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	339	846	$ 9.29	$ 3,149.31	$ 7,859.34	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	143,185	357,912	$ 9.29	$ 1,330,002.85	$ 3,325,002.48	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE MARINA	25302224	010	000	0596	00	ENV	20	TG	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	14	34	$ 9.29	$ 130.06	$ 315.86	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	12,938	32,344	$ 200.00	$ 2,587,600.00	$ 6,468,800.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MÉXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3

REQUERIMIENTO DETALLE

PARTIDA PEP	CLUES	UMU	CEN	SUB	DIS	PRE	CANT	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA ENTREGADA	CANTIDAD MAXIMA ENTREGADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CANTIDAD MINIMA ENTREGADA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA ENTREGADA	TIPO DE ENTREGA	PROVEEDOR CANTIDAD
PEMEX	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	200	500	$ 200.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
PYRS	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	11	26	$ 200.00	$ 2,200.00	$ 5,200.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	582	1,455	$ 200.00	$ 116,400.00	$ 291,000.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302225	010	000	0598	00	ENV	1	AMP	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	17,856	44,640	$ 200.00	$ 3,571,200.00	$ 8,928,000.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	90,652	226,630	$ 21.20	$ 1,921,822.40	$ 4,804,556.00	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	55,504	138,758	$ 21.20	$ 1,176,684.80	$ 2,941,669.60	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
PEMEX	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	11,726	29,314	$ 21.20	$ 248,591.20	$ 621,456.80	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
PYRS	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	310	773	$ 21.20	$ 6,572.00	$ 16,387.60	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	443	1,106	$ 21.20	$ 9,391.60	$ 23,447.20	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	86,675	216,686	$ 21.20	$ 1,837,510.00	$ 4,593,743.20	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
SALUD SPPS	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	16	40	$ 21.20	$ 339.20	$ 848.00	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE MARINA	25301577	010	000	0599	00	ENV	30	COM	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	38	95	$ 21.20	$ 805.60	$ 2,014.00	ENTREGA NACIONAL	LABORATORIOS VAQUISH, S.A. DE C.V.
IMSS	25302021	010	000	2542	00	ENV	14	TAB	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTAN 80.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG, ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS	83,783	209,456	$ 30.60	$ 2,563,759.80	$ 6,409,353.60	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25302021	010	000	2542	00	ENV	14	TAB	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG, ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS	39,986	99,965	$ 30.60	$ 1,223,571.60	$ 3,058,929.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
PYRS	25302021	010	000	2542	00	ENV	14	TAB	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG, ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS	11	26	$ 30.60	$ 336.60	$ 795.60	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302021	010	000	2542	00	ENV	14	TAB	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: TELMISARTÁN 80.0 MG, HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG, ENVASE CON 14 TABLETAS O CÁPSULAS	76,222	190,553	$ 30.60	$ 2,332,393.20	$ 5,830,921.80	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	EVOLUTION PROCES, S.A. DE C.V.
IMSS	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	187,716	469,289	$ 25.30	$ 4,749,214.80	$ 11,873,017.70	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	64,090	160,224	$ 25.30	$ 1,621,477.00	$ 4,053,667.20	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PEMEX	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	8,318	20,795	$ 25.30	$ 210,445.40	$ 526,113.50	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
PYRS	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	22	53	$ 25.30	$ 556.60	$ 1,340.90	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	469	1,171	$ 25.30	$ 11,865.70	$ 29,626.30	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25300176	010	000	4110	00	ENV	20	TAB	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	31,540	78,849	$ 25.30	$ 797,962.00	$ 1,994,879.70	ENTREGA NACIONAL	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
IMSS	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	4,374	10,935	$ 397.28	$ 1,737,702.72	$ 4,344,256.80	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	672	1,680	$ 397.28	$ 266,972.16	$ 667,430.40	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
PEMEX	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	3,237	8,092	$ 397.28	$ 1,285,955.36	$ 3,214,789.76	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
PYRS	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	2	4	$ 397.28	$ 794.56	$ 1,589.12	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	F.A	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	1,277	3,192	$ 397.28	$ 507,326.56	$ 1,268,177.76	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.

Anexo 3

REQUERIMIENTO DETALLE

PARTIDA	CLAVE	CVO	CVE	SUF	CVO	CVE	CANT	TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD DOSIS SOLICITADA	CANTIDAD CONSOLIDADA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	TIPO DE ENTREGA	PROVEEDOR ADJUDICADO
SALUD INSABI	25302123	010	000	4114	00	ENV	1	FA	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML.	27,068	67,669	$ 397.28	$ 10,753,575.04	$ 26,883,540.32	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMSS	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	3,788	9,470	$ 249.60	$ 945,484.80	$ 2,363,712.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
ISSSTE	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	11,914	29,783	$ 249.60	$ 2,973,734.40	$ 7,433,836.80	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
PEMEX	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	112	278	$ 249.60	$ 27,955.20	$ 69,388.80	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
PYRS	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	44	108	$ 249.60	$ 10,982.40	$ 26,956.80	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	17	41	$ 249.60	$ 4,243.20	$ 10,233.60	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302461	010	000	4307	00	ENV	30	TAB	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	928	2,320	$ 249.60	$ 231,628.80	$ 579,072.00	ENTREGA EN CIUDAD DE MEXICO	MERCK S.A. DE C.V.
IMSS	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	770	1,923	$ 11,040.00	$ 8,500,800.00	$ 21,229,920.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	115	287	$ 11,040.00	$ 1,269,600.00	$ 3,168,480.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
PEMEX	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	64	160	$ 11,040.00	$ 706,560.00	$ 1,766,400.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	31	77	$ 11,040.00	$ 342,240.00	$ 850,080.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	2,221	5,552	$ 11,040.00	$ 24,519,840.00	$ 61,294,080.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
PYRS	25300146	010	000	5107	00	ENV	1	JGO	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	1	1	$ 11,040.00	$ 11,040.00	$ 11,040.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMSS	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE	2,495	6,236	$ 10,349.00	$ 25,820,753.00	$ 64,536,364.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
ISSSTE	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	344	859	$ 10,349.00	$ 3,560,056.00	$ 8,889,791.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
PEMEX	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	271	676	$ 10,349.00	$ 2,804,579.00	$ 6,995,924.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	11	27	$ 10,349.00	$ 113,839.00	$ 279,423.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302028	010	000	5117	00	ENV	1	JGO	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE.	967	2,417	$ 10,349.00	$ 10,007,483.00	$ 25,013,533.00	ENTREGA NACIONAL	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.
IMSS	25302356	010	000	6049	00				ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, SIMVASTATINA, RAMIPRIL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	3,220	8,048	$ 192.00	$ 618,240.00	$ 1,545,216.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
PYRS	25302356	010	000	6049	00				ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, SIMVASTATINA, RAMIPRIL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	5	11	$ 192.00	$ 960.00	$ 2,112.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302356	010	000	6049	00				ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, SIMVASTATINA, RAMIPRIL CÁPSULA. CADA CÁPSULA CONTIENE: ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 5 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	2,382	5,955	$ 192.00	$ 457,344.00	$ 1,142,976.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
SALUD INSABI	25302357	010	000	6050	00				ACIDO ACETILSALICILICO SIMVASTATINARAMIPRIL CAPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG SIMVASTATINA 40 MG RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 28 CÁPSULAS.	150	375	$ 192.00	$ 28,800.00	$ 72,000.00	ENTREGA NACIONAL	FERRER THERAPEUTICS, S.A. DE C.V.
SALUD CCINSHAE	25302762	010	000	6072	00				IVABRADINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: IVABRADINA 7.5 MG EQUIVALENTE A 8.085 MG DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS	2	5	$ 393.89	$ 787.78	$ 1,969.45	ENTREGA NACIONAL	BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3

REQUERIMIENTO DETALLE

PARTICIPANTE	CLUES	CPO	GEN	ESP	CHF	UNI	CARI	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE OFERTADO SIN I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE OFERTADO MÁXIMO CON I.V.A.	TIPO DE ENTREGA	PROVEEDOR ASIGNADO
SALUD IMSS	2530CZ82	000	000	6072	00			=	IVABRADINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE IVABRADINA 7.5 MG EQUIVALENTE A 8.085 MG DE CLORHIDRATO DE IVABRADINA ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS	6	5	$ 393.89	$ 2,363.34	$ 4,308.35	ENTREGA NACIONAL	BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
													$ 161,883,841.81	$ 403,771,454.97		

Mtro. Carlos Enrique García Romero

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

José Francisco Ascencio Genes

Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo

Revisa

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz

Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Valida

Alejca Morales Zebadúa

Titular de la Subjefatura de Apoyo Técnico

Elabora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **U200584**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis® PHARMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865.
FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Ana.Romero@bauschhealth.com

CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA CONSOLIDADA		CANTIDAD OFERTADA CONSOLIDADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Dependencia
Gpo	Gen	Esp	Dif		Uni	Cant	Tipo		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima						
010	000	0568	00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	ENV	1	AMP	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	352	879	352	879	537M2002 SSA	TEC7105046 M4	HITERDOL	MÉXICO	DIAZÓXIDO	IMSS
010	000	0568	00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZÓXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	ENV	1	AMP	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	160	398	160	398	537M2002 SSA	TEC7105046 M4	HITERDOL	MÉXICO	DIAZÓXIDO	SALUD CCINSHAE
010	000	0568	00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	ENV	1	AMP	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	395	987	395	987	537M2002 SSA	TEC7105046 M4	HITERDOL	MÉXICO	DIAZÓXIDO	SALUD INSABI

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V

ANEXOS
SION DE CONTRATO

SIN TEXTO

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

PROPUESTA ECONÓMICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865. **FECHA:** 31 DE MARZO DE 2020.
NÚMERO DE PREI IMSS: 35077
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4 **CORREO ELECTRÓNICO:** Ana.Romero@bauschhealth.com, [redacted]
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
[redacted]
PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

CLAVE				PRECIO OFERTADO	Cantidad Mínima Solicitada Consolidada	Cantidad Máxima Solicitada Consolidada	Cantidad Mínima Ofertada Consolidada	Cantidad Máxima Ofertada Consolidada	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	DEPENDENCIA
Gpo	Gen	Esp.	Dif								
010	000	0568	00	$260.00	352	879	352	879	$91,520.00	$228,540.00	IMSS
010	000	0568	00	$260.00	160	398	160	398	$41,600.00	$103,480.00	SALUD CCINSHAE
010	000	0568	00	$260.00	395	987	395	987	$102,700.00	$256,620.00	SALUD INSABI
							TOTAL		$235,820.00	$588,640.00	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865.
FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Ana.Romero@bauschhealth.com

CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA CONSOLIDADA		CANTIDAD OFERTADA CONSOLIDADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Dependencia
Gpo	Gen	Esp	Dif		Uni	Cant	Tipo		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima						
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	231,044	577,610	231,044	577,610	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	IMSS
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	15,600	39,000	15,600	39,000	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	ISSSTE
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	30	75	30	75	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	PYRS
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	603	1,507	603	1,507	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	SALUD CCINSHAE

ANEXOS
ÓN DE CONTRATOS

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

				MG ENVASE CON 20 TABLETAS.														
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	146,051	365,127	146,051	365,127	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	SALUD INSABI
010	000	0570	00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	6	15	6	15	441M99 SSA	TEC7105046M4	DILA-TEC	MÉXICO	HIDRALAZINA	SECRETARIA DE MARINA

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

PROPUESTA ECONÓMICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865. **FECHA:** 31 DE MARZO DE 2020.
NÚMERO DE PREI IMSS: 35077
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4 **DOMICILIO:** ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
[redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** Ana.Romero@bauschhealth.com, [redacted]
ESTRATIFICACIÓN MYPIME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

CLAVE				PRECIO OFERTADO	Cantidad Mínima Solicitada Consolidada	Cantidad Máxima Solicitada Consolidada	Cantidad Mínima Ofertada Consolidada	Cantidad Máxima Ofertada Consolidada	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	DEPENDENCIA
Gpo	Gen	Esp.	Dif								
010	000	0570	00	$8.80	231,044	577,610	231,044	577,610	$ 2,033,187.20	$ 5,082,968.00	IMSS
010	000	0570	00	$8.80	15,600	39,000	15,600	39,000	$ 137,280.00	$ 343,200.00	ISSSTE
010	000	0570	00	$8.80	30	75	30	75	$ 264.00	$ 660.00	PYRS
010	000	0570	00	$8.80	603	1,507	603	1,507	$ 5,306.40	$ 13,261.60	SALUD CCINSHAE
010	000	0570	00	$8.80	146,051	365,127	146,051	365,127	$ 1,285,248.80	$ 3,213,117.60	SALUD INSABI
010	000	0570	00	$8.80	6	15	6	15	$ 52.80	$ 132.00	SECRETARIA DE MARINA
							TOTAL		$3,461,339.20	$8,653,339.20	ENTREGA NIVEL NACIONAL

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865.
FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 R.F.C.: TEC-710504-6M4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Ana.Romero@bauschhealth.com

CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA CONSOLIDADA		CANTIDAD OFERTADA CONSOLIDADA		Número de Registro Sanitario	RFC del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva o forma farmacéutica, nombre comercial o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Dependencia
Gpo	Gen	Esp	DV		Unid	Cant	Tipo		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima						
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	1,465,824	3,664,560	1,465,824	3,664,560	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	IMSS
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	998,392	2,495,980	998,392	2,495,980	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	ISSSTE
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	38,025	95,062	38,025	95,062	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	PEMEX
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	2,127	5,316	2,127	5,316	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	PYRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	EN V	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	1,543	3,856	1,543	3,856	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	SALUD CCINSHAE
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	EN V	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	1,509,838	3,774,595	1,509,838	3,774,595	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	SALUD INSABI
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	EN V	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	72	180	72	180	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	SALUD SPPS
010	000	0572	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	EN V	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	181	451	181	451	276M89 SSA	TEC7105046M4	METOPRESOL	MÉXICO	METOPROLOL	SECRETARIA DE MARINA

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ANA LILIA ROMERO ALBARRAN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865. **FECHA:** 31 DE MARZO DE 2020.
NÚMERO DE PREI IMSS: 35077
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4 **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]
ESTRATIFICACIÓN MYPIME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

CLAVE				PRECIO OFERTADO	Cantidad Mínima Solicitada Consolidada	Cantidad Máxima Solicitada Consolidada	Cantidad Mínima Ofertada Consolidada	Cantidad Máxima Ofertada Consolidada	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	DEPENDENCIA
Gpo	Gen	Esp	Dif								
010	000	0572	00	$6.20	1,465,824	3,664,560	1,465,824	3,664,560	$ 9,088,108.80	$ 22,720,272.00	IMSS
010	000	0572	00	$6.20	998,392	2,495,980	998,392	2,495,980	$ 6,190,030.40	$ 15,475,076.00	ISSSTE
010	000	0572	00	$6.20	38,025	95,062	38,025	95,062	$ 235,755.00	$ 589,384.40	PEMEX
010	000	0572	00	$6.20	2,127	5,316	2,127	5,316	$ 13,187.40	$ 32,959.20	PYRS
010	000	0572	00	$6.20	1,543	3,856	1,543	3,856	$ 9,566.60	$ 23,907.20	SALUD CCINSHAE
010	000	0572	00	$6.20	1,509,838	3,774,595	1,509,838	3,774,595	$ 9,360,995.60	$ 23,402,489.00	SALUD INSABI
010	000	0572	00	$6.20	72	180	72	180	$ 446.40	$ 1,116.00	SALUD SPPS
010	000	0572	00	$6.20	181	451	181	451	$ 1,122.20	$ 2,796.20	SECRETARIA DE MARINA
							TOTAL		$24,899 ,212.40	$62,248,000.00	ENTREGA NIVEL NACIONAL

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865.
FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Ana.Romero@bauschhealth.com

CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA CONSOLIDADA		CANTIDAD OFERTADA CONSOLIDADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Dependencia
Gpo	Gen	Esp	Dif		Uni.	Cant.	Tipo		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima						
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	438,054	1,095,133	438,054	1,095,133	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	IMSS
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	95,448	238,620	95,448	238,620	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	ISSSTE
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	6,916	17,288	6,916	17,288	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	PEMEX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	35	86	35	86	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	PYRS
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	339	846	339	846	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	SALUD CCINSHAE
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	143,165	357,912	143,165	357,912	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	SALUD INSABI
010	000	0596	00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV	20	T.G	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	14	34	14	34	068M90 SSA	TEC7105046 M4	VEPILTAX	MÉXICO	VERAPAMILO	SECRETARIA DE MARINA

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865. **FECHA:** 31 DE MARZO DE 2020.
NÚMERO DE PREI IMSS: 35077
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4 **DOMICILIO:** ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO. **CORREO ELECTRÓNICO:** Ana.Romero@bauschhealth.com,
ESTRATIFICACIÓN MYPIME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

CLAVE				PRECIO OFERTADO	Cantidad Mínima Solicitada Consolidada	Cantidad Máxima Solicitada Consolidada	Cantidad Mínima Ofertada Consolidada	Cantidad Máxima Ofertada Consolidada	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	DEPENDENCIA
Gpo.	Gen	Esp.	Dif								
010	000	0596	00	$9.29	438,054	1,095,133	438,054	1,095,133	$4,069,521.66	$10,173,785.57	IMSS
010	000	0596	00	$9.29	95,448	238,620	95,448	238,620	$886,711.92	$2,216,779.80	ISSSTE
010	000	0596	00	$9.29	6,916	17,288	6,916	17,288	$64,249.64	$160,605.52	PEMEX
010	000	0596	00	$9.29	35	86	35	86	$325.15	$798.94	PYRS
010	000	0596	00	$9.29	339	846	339	846	$3,149.31	$7,859.34	SALUD CCINSHAE
010	000	0596	00	$9.29	143,165	357,912	143,165	357,912	$1,330,002.85	$3,325,002.48	SALUD INSABI
010	000	0596	00	$9.29	14	34	14	34	$130.06	$315.86	SECRETARIA DE MARINA
							TOTAL		$6,354,090.59	$15,885,147.51	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONT

SIN TEXTO

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865.
FECHA: 31 DE MARZO DE 2020.
RAZÓN SOCIAL DE PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
DOMICILIO: ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Ana.Romero@bauschhealth.com

CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA CONSOLIDADA		CANTIDAD OFERTADA CONSOLIDADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Dependencia
Gpo	Gen.	Esp.	Dif		Uni	Cant	Tipo		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima						
010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	187,716	469,289	187,716	469,289	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	IMSS
010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	64,090	160,224	64,090	160,224	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	ISSSTE
010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	8,318	20,795	8,318	20,795	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	PEMEX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	22	53	22	53	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	PYRS
010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	469	1,171	469	1,171	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	SALUD CCINSHAE
010	000	4110	00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	TECNOFARMA, S.A DE C.V.	31,540	78,849	31,540	78,849	231M2004 SSA	TEC7105046M4	TECNOVID	MÉXICO	AMIODARONA	SALUD INSABI

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

BAUSCH+LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis PHARMA

PROPUESTA ECONÓMICA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO.: Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865. **FECHA:** 31 DE MARZO DE 2020.
NÚMERO DE PREI IMSS: 35077
NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECNOFARMA, S.A DE C.V.
TEL.: (55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747 **R.F.C.:** TEC-710504-6M4 **DOMICILIO:** ORIENTE 10 NO. 8, COL. NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, C.P.76806, QUERÉTARO.
[redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** Ana.Romero@bauschhealth.com, [redacted]
MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

CLAVE				PRECIO OFERTADO	Cantidad Mínima Solicitada Consolidada	Cantidad Máxima Solicitada Consolidada	Cantidad Mínima Ofertada Consolidada	Cantidad Máxima Ofertada Consolidada	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	IMPORTE TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	DEPENDENCIA
Gpo	Gen	Esp.	Dif								
010	000	4110	00	$25.30	187,716	469,289	187,716	469,289	$4,749,214.80	$11,873,011.70	IMSS
010	000	4110	00	$25.30	64,090	160,224	64,090	160,224	$1,621,477.00	$4,053,667.20	ISSSTE
010	000	4110	00	$25.30	8,318	20,795	8,318	20,795	$210,445.40	$526,113.50	PEMEX
010	000	4110	00	$25.30	22	53	22	53	$556.60	$1,340.90	PYRS
010	000	4110	00	$25.30	469	1,171	469	1,171	$11,865.70	$29,626.30	SALUD CCINSHAE
010	000	4110	00	$25.30	31,540	78,849	31,540	78,849	$797,962.00	$1,994,879.70	SALUD INSABI
							TOTAL		$7,391,521.50	$18,478,639.30	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CLAVE QUE PRESENTA MI REPRESENTADA, CORRESPONDIENDO JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Oficio N° 09 53 84 61 1CFD/**3933**

Ciudad de México, 30 de abril de 2020

Asunto: Adjudicación Directa del Grupo Focal Cardiovasculares.

4-May-20
Recibí 10:40am.

C. Ana Lilia Romero Albarrán
Representante Legal de la Empresa
Tecnofarma, S.A. de C.V.
TEC-710504-6M4
Presente

Se hace de su conocimiento que, derivado de la proposición presentada ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le adjudica(n) la(s) clave(s) que se describe(n) en el presente oficio, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR047-E52-2020 para cubrir necesidades del IMSS (Delegaciones y UMAE), y de las Dependencias y Entidades que consolidaron su requerimiento**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y 85 de su Reglamento, el cual fue sometido a la **Sesión Extraordinaria No. 15/2020** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del IMSS, de fecha **29 de abril de 2020**, dictaminada procedente mediante acuerdo número **AC-41/SE-15/2020**.

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
010 000 0568 00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML). **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** HITERDOL **REGISTRO SANITARIO** 537M2002 SSA	MEXICO	$260.00	Mínima 907	Máxima 2,264	Mínimo $235,820.00	Máximo $588,640.00
010 000 0570 00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** DILA-TEC **REGISTRO SANITARIO** 441M99 SSA	MEXICO	$8.80	Mínima 393,334	Máxima 983,334	Mínimo $3,461,339.20	Máximo $8,653,339.20
010 000 0572 00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** METOPRESOL **REGISTRO SANITARIO** 276M89 SSA	MEXICO	$6.20	Mínima 4,016,002	Máxima 10,040,000	Mínimo $24,899,212.40	Máximo $62,248,000.00
010 000 0596 00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE:	MEXICO	$9.29	Mínima 683,971	Máxima 1,709,919	Mínimo $6,354,090.59	Máximo $15,885,147.51

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 52 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	País de Origen	Precio Unitario	Cantidad		Importe por clave sin IVA	
	CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** VEPILTAX **REGISTRO SANITARIO** 068M90.SSA						
010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. **DENOMINACIÓN DISTINTIVA** TECNOVID **REGISTRO SANITARIO** 231M2004 SSA	MEXICO	$25.30	Mínima 292,155	Máxima 730,381	$7,391,520.50	$18,478,639.30
				SUBTOTAL		**Mínimo $42,341,983.69**	**Máximo $105,853,766.01**
				IVA		**0**	**0**
				TOTAL		**Mínimo $42,341,983.69**	**Máximo $105,853,766.01**

Asignación por Dependencia/Entidad:

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
IMSS	010	000	0568	00	352	879	$91,520.00	$228,540.00
IMSS	010	000	0570	00	231,044	577,610	$2,033,187.20	$5,082,968.00
IMSS	010	000	0572	00	1,465,824	3,664,560	$9,088,108.80	$22,720,272.00
IMSS	010	000	0596	00	438,054	1,095,133	$4,069,521.66	$10,173,785.57
IMSS	010	000	4110	00	187,716	469,289	$4,749,214.80	$11,873,011.70
ISSSTE	010	000	0570	00	15,600	39,000	$137,280.00	$343,200.00
ISSSTE	010	000	0572	00	998,392	2,495,980	$6,190,030.40	$15,475,076.00
ISSSTE	010	000	0596	00	95,448	238,620	$886,711.92	$2,216,779.80
ISSSTE	010	000	4110	00	64,090	160,224	$1,621,477.00	$4,053,667.20
PEMEX	010	000	0572	00	38,025	95,062	$235,755.00	$589,384.40
PEMEX	010	000	0596	00	6,916	17,288	$64,249.64	$160,605.52
PEMEX	010	000	4110	00	8,318	20,795	$210,445.40	$526,113.50
PYRS	010	000	0570	00	30	75	$264.00	$660.00
PYRS	010	000	0572	00	2,127	5,316	$13,187.40	$32,959.20
PYRS	010	000	0596	00	35	86	$325.15	$798.94
PYRS	010	000	4110	00	22	53	$556.60	$1,340.90
SALUD CCINSHAE	010	000	0568	00	160	398	$41,600.00	$103,480.00
SALUD CCINSHAE	010	000	0570	00	603	1,507	$5,306.40	$13,261.60
SALUD CCINSHAE	010	000	0572	00	1,543	3,856	$9,566.60	$23,907.20
SALUD CCINSHAE	010	000	0596	00	339	846	$3,149.31	$7,859.34
SALUD CCINSHAE	010	000	4110	00	469	1,171	$11,865.70	$29,626.30
SALUD INSABI	010	000	0568	00	395	987	$102,700.00	$256,620.00
SALUD INSABI	010	000	0570	00	146,051	365,127	$1,285,248.80	$3,213,117.60
SALUD INSABI	010	000	0572	00	1,509,838	3,774,595	$9,360,995.60	$23,402,489.00

BAUSCH + LOMB
Ver mejor. Vivir mejor.

GROSSMAN®

tecnofarma®

atlantis® PHARMA

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN manifiesto Bajo Protesta, a Decir Verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente solicitud de cotización, a nombre y representación de: **TECNOFARMA, S.A. DE C.V.**

Oficio de solicitud de cotización: **Of. No. 09521861 1830/2020 00 2865**

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **TEC-710504-6M4**

Domicilio. -

Calle y número: **Oriente 10 N.8**

Colonia: **nuevo Parque Industrial**

Demarcación Territorial o municipio: **San Juan del Rio**

Código postal: **76806**

Entidad federativa: **Queretaro.**

Teléfonos: **(55) 5654-3000 58 03 37 45 58 033747**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre. - **Calzada de Tlalpan N° 2021, Col. Parque San Andrés, Deleg. Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **15,805**

Fecha:**18 de enero de 1962.**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Lic. Alfonso Román, Notario No. 134, en el Distrito Federal.**

Descripción del objeto social: **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN CONSIGNACIÓN Y REPRESENTCÓN DE PRODUCTOS MEDICINALES, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PREVIO PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y EMPRESAS, CELEBRACIÓN DE ACTOS CONVENIOS Y CONTRATOS.**

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: [redacted] Apellido Materno: [redacted] Nombre(s): [redacted]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

-Lic. Manuel Borja Martínez titular de la Notaria 36 del Distrito Federal de fecha 24 de abril de 1971 Instrumento Número 23, 607

-Lic. Gerardo Correa Echegaray Notario 89 del Distrito Federal con fecha de 22 de febrero de 1988 Instrumento Número 50,009

-Lic. Carlos de Pablo Serna Notario 137 de la Ciudad de México con fecha de 16 de febrero de 2016 Instrumento Número 115,235

-Lic. Carlos de Pablo Serna Notario 137 de la Ciudad de México con fecha de 07 de marzo de 2019, Instrumento Número 123, 594

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE;

Nombre: **ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN** [redacted]

Domicilio completo: [redacted]

Teléfono del apoderado o representante: [redacted]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**

Escritura pública número: **124, 358**

Fecha: **20 DE JUNIO DE 2019**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LIC. CARLOS PABLO SERNA NOTARIO 137 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MARZO DE 2020.

Aimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

ANA LILIA ROMERO ALBARRÁN
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOFARMA, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RELACIÓN DE ACCIONISTAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOMICILIO Y TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS (PERSONAS MORALES), POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE CANTIDAD MINIMA	IMPORTE CANTIDAD MAXIMA
SALUD INSABI	010	000	0596	00	143,165	357,912	$1,330,002.85	$3,325,002.48
SALUD INSABI	010	000	4110	00	31,540	78,849	$797,962.00	$1,994,879.70
SALUD SPPS	010	000	0572	00	72	180	$446.40	$1,116.00
SECRETARÍA DE MARINA	010	000	0570	00	6	15	$52.80	$132.00
SECRETARÍA DE MARINA	010	000	0572	00	181	451	$1,122.20	$2,796.20
SECRETARÍA DE MARINA	010	000	0596	00	14	34	$130.06	$315.86

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 "Propuesta Técnica y Económica del Proveedor"**, **Anexo 2 "Anexo Técnico"**, y **Anexo 3 "Términos y Condiciones"** que se adjuntan al presente oficio de adjudicación.

La formalización de los contratos/pedidos se llevará a cabo en cada Dependencia/Entidad que consolidó su requerimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de esta adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se adjunta **Anexo 4 "Firma de Contratos"** con áreas, responsables, y documentación requerida por cada ente público para tal efecto.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos/pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo sin incluir el IVA, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato/pedido.

La vigencia del contrato/pedido será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Julio César Márquez Mejía
Titular de la División

Con copia

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
C. Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de Materiales de Curación (*).

(*) Copias entregadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JCMM/REHG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext. 14237 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO